



## Ingresos varios

### Informe de la Secretaría

#### ANTECEDENTES

1. Se informó a la 54ª Asamblea Mundial de la Salud de que se aplicaría un arreglo transitorio en relación con el plan de incentivos financieros, y de que la disposición de la resolución WHA41.12, titulada «Plan de incentivos para promover el pago puntual por los Miembros de las contribuciones señaladas», se aplicaría al pago de las contribuciones señaladas correspondientes a 2001. En enero de 2001 entraron en vigor el Reglamento Financiero revisado y las Normas de Gestión Financiera revisadas, que contienen un nuevo plan de incentivos financieros. Sin embargo, como medida transitoria, el plan de incentivos financieros anterior se siguió aplicando en 2001 con respecto a los pagos de las contribuciones señaladas correspondientes a 2001.<sup>1</sup> El nuevo plan de incentivos financieros se aplicará con efecto a partir de 2002 en relación con los pagos de las contribuciones señaladas correspondientes a 2002.

2. En su 109ª reunión, celebrada en enero de 2002, el Consejo Ejecutivo señaló que, de conformidad con la resolución WHA41.12, los intereses devengados en 2001 se acreditarían normalmente a las cuentas de los Estados Miembros en 2004-2005. Se propuso acreditar en 2002-2003, en lugar de esperar al bienio 2004-2005, las partes correspondientes de dichos intereses en las cuentas de los Estados Miembros. Esto permitiría finalizar cuanto antes la transición al nuevo plan.

3. En su resolución EB109.R19, el Consejo Ejecutivo recomendó a la 55ª Asamblea Mundial de la Salud que adoptase la propuesta. Se había informado al Consejo de que la cuantía estimada de los intereses devengados y disponibles para el plan de incentivos financieros sería de unos US\$ 15 millones. El Consejo señaló que la cuantía exacta se indicaría durante la 55ª Asamblea Mundial de la Salud, una vez que se ultimara el informe financiero de la Organización correspondiente al ejercicio 2000-2001. La cuantía exacta, considerablemente superior a la estimada, asciende a US\$ 21 976 333.

#### INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

4. Se invita a la Asamblea de la Salud a examinar el proyecto de resolución EB109.R19. La Asamblea también podrá, si lo desea, añadir el párrafo adicional siguiente:

DECIDE que la cuantía total que se distribuirá a los Estados Miembros en 2002-2003 ascenderá a US\$ 21 976 333.

---

<sup>1</sup> Véanse los documentos A54/6 y Corr.1, anexo 3.